



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION OBRAS MUNICIPALES  
PRE-CENSO Y CENSO**



**APRUEBA CONVENIO CON EL  
INSTITUTO NACIONAL ESTADÍSTICAS  
PARA EL CENSO DE POBLACIÓN Y VII  
DE VIVIENDA 2012.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 126/2012.-/**

QUILLON, Marzo 23 de 2012.-

**VISTOS:**

1. Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 321/09, que dispone el Levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país durante el año 2012.
2. Artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 236/10, que crea la Comisión Nacional y dispone la creación de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del XVII, Censo Nacional de Población y VII de Vivienda dispone que "Se constituirá, en cada una de las regiones en que se divide el país, una Comisión Regional del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda y Comisiones Provinciales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, con la finalidad de servir de instancia de coordinación de los trabajos pre-censales y censales, y de la participación de las Instituciones regionales y provinciales dentro del respectivo territorio regional o provincial, según corresponda, de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas".
3. Decreto Alcaldicio N° 207/ de fecha 25 de Abril de 2011 que constituye Comisión Comunal de la comuna de Quillón para el XVIII Censo de Población y VII de Vivienda 2012.
4. Convenio firmado entre la Municipalidad de Quillón, y el Instituto Nacional de Estadística "INE", de fecha 01 de Marzo de 2012.
5. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio entre la Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Estadística "INE", de fecha 01 de Marzo de 2012, para la ejecución conjunta de labores relacionadas con el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Viviendas año 2012.

2. Para el cumplimiento del presente Convenio, los recursos serán aportados íntegramente por el Servicio Nacional de Estadística y Administrados por el Municipio, a través de la cuenta N° 04-74632-5, del Banco Santander, Aplicación de Fondos en Administración del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JORGE PAREDES PAREDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JAIME CATALAN SALDIAS**  
ALCALDE

JCS/HMC/NCP/JCVO/lsp.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO CENSO 2012.